

**LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE UN  
EQUIPO TERRITORIAL (ETAF) DE APOYO A LOS CUIDADOS FAMILIARES  
(CAFF) - EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

**AGOSTO 2019**

**FUNDAMENTACION**

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante "INAU", es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral, de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; Sub Dirección General Programática, Programa Cercanías y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por Entidades (Asociaciones Civiles, Cooperativas y Fundaciones) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación de convenios, normativas y reglamentaciones vigentes.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y31).

## **1- BASES PARTICULARES ETAF CAFF**

### **1. 1 OBJETO DEL LLAMADO**

Gestionar un Proyecto de “**Equipo Territorial de Apoyo a los Cuidados Familiares**” en el departamento de Montevideo, recibiendo una retribución mensual correspondiente a UR 237,8 (Unidades Reajustables doscientos treinta y siete con ocho) para los salarios, derechos laborales, aportes u honorarios del equipo de trabajo y de UR 50,2 (Unidades Reajustables cincuenta con dos) para gastos de funcionamiento y transferencias para las familias abonándose de acuerdo a la ley 18719 art 709. A las transferencias para familias recibidas en la actualidad, se le incrementan UR 50 (Unidades Reajustables cincuenta) siendo el total de la retribución mensual UR 338 (Unidades Reajustables trescientas treinta y ocho).

El cupo de atención del convenio será de hasta 20 familias.

Los equipos de Apoyo a los Cuidados Familiares se ligaran a los procesos de reconversión de los Hogares Infantiles de INAU priorizando aquellos que atienden a niños en primera infancia.

Los equipos estarán integrados por 4 profesionales y/o estudiantes avanzados de educación social, psicología y trabajo social, siendo excluyente que dos sean profesionales. Se valorará experiencia de trabajo con infancia y familia. Trabajarán conformando duplas técnicas. Cada dupla técnica asumirá el seguimiento y apoyo de 10 familias.

Los equipos tendrán bases zonales preferentemente en los centros residenciales u otros locales aportados por Inau, Mides, no siendo necesario contar con local propio.

### **1. 2 CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO**

Por ello el INAU a través de una coordinación entre el Programa Cercanías y el Programa de Familia y Cuidados Parentales realizan a través de la Dirección Departamental del INAU de los departamentos mencionados anteriormente, el llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas sociales para la gestión de un Equipo de apoyo a los cuidados familiares.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos o Poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio de la OSC, por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse. Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

### **1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-**

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en la Dirección Departamental de Montevideo (Martin García 1222 of 001) y en el Programa Cercanías (Av. 18 de Julio 1516 6º piso) a partir del 9 de setiembre de 2019 en el horario de atención al público: 11:15 a 15:30hs.

A la hora del día 29 de octubre se procederá al cierre de recepción de propuestas

Cercanías convocará en 10 días al Tribunal de Evaluación integrado por un representante de INAU (Dirección Departamental), uno por la Unidad de Gestión de la Estrategia y uno por el Programa Familia y Cuidados Parentales. Luego de realizada la evaluación de las propuestas presentadas se elevará al Directorio la recomendación de adjudicación para su aval y firma de los convenios.

### **1.4- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.**

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria a CERCANÍAS y/o Programa Familia y Cuidados Parentales. Estas serán formuladas vía mail (cercanías@inau.gub.uy) o por el tel 24081255 internos 23 o 24, hasta el décimo (10º) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del llamado. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración. Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, en reunión expresa citando a todos los inscriptos que retiraron las bases y clarificando las dudas surgidas.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las ofertas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique se podrá ampliar el plazo para la presentación de los proyectos objeto del convenio.

### **1. 5 FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LOS EQUIPOS**

Cada equipo deberá cubrir semanalmente 130 horas, de las cuales 120 horas son destinadas para el trabajo directo con las familias y con los CAFF, así como con las redes locales o servicios públicos donde se requieran realizar gestiones (Anep, Asse, Bps, Mvotma, Inda y otros), siendo las 10 restantes para una figura de coordinación.

Deberá estar integrado por 4 profesionales o estudiantes avanzados de educación social, psicología y trabajo social, siendo excluyente que dos sean profesionales. Se valorará experiencia de trabajo con infancia y familia. Al menos dos integrantes del equipo deben cubrir no menos de 30 horas semanales cada uno. Cada integrante del equipo de trabajo deberá ser contratado por un mínimo de 20 horas semanales.

Podrá contratar un/a administrativo/a por 6 horas semanales, siendo utilizado para estos efectos el rubro destinado a funcionamiento del equipo.

La apertura de estos equipos se enmarca formalmente en el Programa Cercanías .

Se solicitará a las organizaciones, en caso de sustitución o incorporación de nuevos integrantes, la presentación del curriculum previo a su contratación por parte de la OSC.

#### **1.7.- CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

(a) La OSC sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.

La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

#### **1.8.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

### **1.9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado de acuerdo a las bases.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

OSC que se presenta y la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

### **2.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.**

a) Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

- b) Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE.
- c) Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- d) Certificación realizada por Contador Público, la cual indique que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases.
- e) Constancia de inscripción Dirección General Impositiva
- f) Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- g) Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- h) Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
  
- i) Constituir domicilio real y electrónico.

## **2.1.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2.**

### **PROYECTO DE TRABAJO.**

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta diseñada (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en las bases.

### **RECURSOS HUMANOS**

#### **BALANCE DE GESTION ECONOMICA**

Nota de Contador avalando balances

Informe de Contralor sobre evaluación de las rendiciones de la OSC.

#### **a) Datos identificatorios de la OSC**

Nombre de la Institución

Domicilio real y electrónico

Teléfono

Departamento

Localidad

Ciudad

Carácter (religioso, laico)

Alcance (nacional, regional, internacional)

Fecha de aprobación de la personería jurídica

Autoridades (Comisión Directiva, Comisión Fiscal, otras autoridades)

b) Breve historia de la OSC con antecedentes relacionados a la convocatoria y/o notas de referencia de otras Organizaciones o Instituciones que avalen el proyecto aludiendo al conocimiento de los responsables de la gestión de la OSC y apoyen el proyecto postulante.

c) Declaración firmada tomando conocimiento de las disposiciones vigentes del INAU.

## **2.2- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR**

Las propuestas serán recibidas en la sede de la Dirección Departamental de Montevideo – Martín García 1222 of 01 y en el Programa Cercanías - 18 de julio 1516 6º piso a partir del día hábil siguiente a su publicación en los horarios de atención al público (11 : 15 a 16:30 horas) hasta el día 29 de octubre de 2019.



No se recibirán propuestas posteriormente a la fecha y hora establecida.

### **2.3.- PLAZO COMPLEMENTARIO.**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con la OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

### **2.4.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo del Tribunal Evaluador integrado.

Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni

la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

## **2.5. - REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

1.- Antecedentes de la Organización postulante.

1.1. Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales

## 1.2.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC

La experiencia en la gestión de proyectos sociales a nivel comunitario-territorial se considerará según el nivel de intervención de los proyectos gestionados.

## 1.3.- Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU

Es excluyente el proyecto que presente déficit económico de convenios anteriores.

## 1.4. - Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC en propuestas comunitarias a nivel territorial.

## 2.- Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución (Excluyente)

Carta de solicitud con su respectiva motivación

Original y 2 copias

Sin enmiendas

Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

## 3.- Datos de la OSC. (Excluyente)

### 3.1.- Datos identificatorios

Nombre de la Institución.

Domicilio.

Teléfono.

Departamento.

Localidad.

Ciudad.

Carácter (religioso, laico)

Alcance (nacional, regional, internacional).

Breve historia de la Institución.

Fecha de aprobación de la personería jurídica.

## 4- Modalidad a convenir, Tiempo Parcial.

## 5.- Perfil de atención (Excluyente).-

Equipo Técnico a disposición y carga horaria

## 6.- Fundamentación del proyecto.-

Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender. (Máximo 2 carillas)

## 7.- Objetivo General, Objetivos Específicos y Actividades.

Se evaluará formulación, diseño y la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en las presentes Bases.

8.- Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específicas para los requerimientos de las familias según los productos propuestos. (Máximo 2 carillas)

9.- Recursos Humanos

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características del llamado, considerando su formación, experiencia y disponibilidad para el proyecto.

10. – Presupuesto (Excluyente)

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| <b>Puntaje Máximo</b>  |   | <b>100</b>            |
| <b>Antecedentes de la Organización postulante.</b>   |   | <b>30</b>             |
| Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales.   | Más de 3 años                                       | 12                    |
|  | Entre 1 y 3 años                                    | 6                     |
|  | Menos de 1 año o sin experiencia                    | 0                     |
| Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC  |   | 8                     |
| Familias, Niños, Niñas y Adolescentes  |   |                       |
| Territorio y/o comunidad   |   | 4                     |
| Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU   |   | 4                     |
| Con saldos favorables  |   | 3                     |
| Con déficit económico (exclusión)  |   | 0                     |
| Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto   |   | 3                     |
| <b>Equipo Técnico (Para puntuar se considerarán los CV de hasta 4 integrantes del equipo – que presenten el mayor puntaje en ambas categorías)</b> |   | <b>40</b>             |
| Formación del equipo (excluyente presentar al menos 2 profesionales con título)  |   | 24                    |
| Experiencia de trabajo en proyectos sociales con familias  |   | 16                    |
| <b>Propuesta de trabajo</b>  |   | <b>30</b>             |
| Fundamentación   |   | 12                    |
| Objetivos generales, específicos y actividades   |   | 6                     |
| Metodología  |   | 12                    |
| <b>Equipo Técnico – Formación</b>  |   | <b>Puntaje Máximo</b> |
| <b>Formación Específica</b>  |   | <b>24</b>             |
| Cada técnico   | Estudiante con menos del 50% de materias aprobadas. | 0                     |
|  | Estudiante avanzado con 50% de materias aprobadas.  | 2                     |

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|   | Título terciario.  | 4                     |
|   | Título y Cursos, Diploma o Maestría en temática relacionada. | 6                     |
| <b>Equipo Técnico – Experiencia de trabajo en proyectos sociales con familias</b> |  | <b>Puntaje Máximo</b> |
| <b>Experiencia Específica</b>   |  | <b>16</b>             |
| Cada técnico  | Sin Experiencia o experiencia menor a 1 año                  | 0                     |
|   | Experiencia entre 1 y 3 años                                 | 2                     |
|   | Más de 3 años de experiencia                                 | 3                     |
|   | Disponibilidad horaria                                       | 1                     |

PUNTAJE MINIMO: 70 PUNTOS